

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el articulo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;------

CERTIFICA

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dos de abril de dos mil diecinueve, se encuentra el punto de acuerdo 4.13, dictamen XXII-HDA-239/2019 relativo a la solicitud de movimientos presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2018 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal contra las adicciones, (IMCAD).
ACTA No. 39
ANTECEDENTES:
1 Que el día 18 de febrero del presente año, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal contra las Adicciones (IMCAD), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la solicitud de Movimientos Presupuestales de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 20182 Que en fecha del 19 de marzo del año en curso, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio T-0673/2019 suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento
3 Que mediante el oficio IN-CAB/0311/2019 , el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente XXII-862/2019 , mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favorSEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento



Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.------CUARTO - Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo. Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia. los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal contra las Adicciones (IMCAD), la solicitud de Disminución Presupuestal de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de \$1'099,298.13; la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de \$5,882.00; la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de \$3'121,373.10; y finalmente la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de \$556,507.77; observables en las partidas de los grupos 10000, 20000, 30000 y 50000, derivado del ajuste presupuestal en razón al cierre del ejercicio fiscal 2018 y la presentación de la Cuenta Pública. Cabe hacer mención que dichos movimientos se realizaron bajo el mismo techo financiero y en ningún caso se afectaron las metas trazadas en el Programa Operativo Anual.-----

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...-----

PRIMERO.-. Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal contra las Adicciones (IMCAD), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos por la cantidad de \$5,882.00 M.N. (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS



00/100 M.N.); la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de \$556,507.77 M.N. (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 77/100 M.N.); la solicitud de Disminución Presupuestal de Ingresos por la cantidad de \$1'099,298.13 M.N. (UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.); y la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de \$3'121,373.10 M.N. (TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.); para integrar un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de \$8'855,087.19 M.N. (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.).-----SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Eiercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-------Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los doce días del mes de abril de dos mil diecinueve.------

LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.13, DICTAMEN XXII-HDA-239/2019 RELATIVO A SOLICITUD DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES (IMCAD).